

The logo for eLeVe is displayed in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Las empresas van a poder abrir cuentas corrientes sin tener que ir al banco



El Banco Central habilitó a las empresas a abrir cuentas corrientes a distancia, sin la necesidad de acudir personalmente, con la sola presentación de documentos por vía electrónica. Esta medida se suma a una lanzada en septiembre pasado que había permitido la apertura de cajas de ahorro sin la presencia física de los clientes, en el marco de la política de bancarización que viene impulsando el BCRA.

La autoridad monetaria dispuso mediante la Comunicación "A" 6223 que "las entidades financieras que admitan la apertura de cuentas en forma no presencial a través de medios electrónicos o de comunicación" deberán adoptar procedimientos para verificar la identidad de la persona humana que solicita la apertura, y la autenticidad de los documentos presentados, como así también cumplir con la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, la norma diferencia entre las personas jurídicas tradicionales y aquellas creadas bajo el régimen de emprendedores, recientemente promulgado por el Gobierno, que facilita la creación de empresas.

Para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), como se llama a las compañías que pueden crearse en 24 horas según la ley 27.349, se les requerirá únicamente la presentación del instrumento constitutivo debidamente inscripto y la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Estas cuentas deberán estar operativas al día siguiente de esa presentación.

En el caso de las sociedades tradicionales, el Central puso como requisito "presentar en la casa en la cual esté radicada la cuenta, dentro de los 60 días corridos de realizada la solicitud de apertura, copia

certificada del estatuto o contrato social con constancia de su inscripción".

Trámites de exportación online

Por otro lado, los exportadores a Brasil también tendrán una simplificación en sus trámites para vender al país vecino. La Asociación de Importadores y Exportadores (Aiera) informó que desde el próximo 10 de mayo comenzará a regir el Certificado de Origen Digital (COD) para el intercambio comercial entre las dos naciones.

"Este importante paso, de hecho significa que los operadores de **comercio** exterior podrán tramitar sus Certificados de Origen a Brasil online", indicó Aiera, entidad que hasta el momento tramita las certificaciones de manera manual.

Aiera destacó que "ya no se necesitará el Formulario impreso sellado y firmado, puesto que el COD tendrá validez jurídica".

Este procedimiento podrá realizarse a través de la página web de la entidad que cuenta con un Sistema de emisión de Certificados de Origen Digitales homologado por la Secretaría de **Comercio** la AFIP y la Asociación Latinoamericana De Integración (Aladi).

Aiera indicó que "en forma sucesiva, otros países de la Aladi también deberán sumarse para iniciar sus pruebas piloto", entre ellos Chile y Uruguay.

Fuente: BAE